

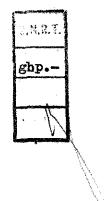


E.

BUENOS AIRES, setiembre 9 de 1975.-

VISTO el acuerdo celebrado entre la "UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA" con "CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION", "FEDERA CION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION" y "CENTRO DE ARQUITECTOS Y - CONSTRUCTORES", por el que se subsana el error cometido por la partes en la - redacción del mismo, por donde corresponda, tómese razón y regístrese el cita do acuerdo como modificatorio de la Convención Colectiva de Trabajo nº 76/75. Cumplido, vuelva al Departamento Relaciones Laborales nº 3 para su conocimien to. Cumplido, vuelva para ser agregado a sus antecedentes que obran en el expediente nº 579.202/75.-

Son 7 fojas.-



LUIS JOSE RAMS

BUENOS AIRES, 15 de Setiembre de 1975.7

De conformidad con lo ordenado, precedentemente, se ha tomado razón del acuerdo, como midificatorio de la Convención  $^{\rm C}$  olectiva de Trabajo - nº 76/75.

A sus efectos se elevan las presentes actuaciones, a los fi - nes que estime corresponder.-

L.D.

DOLORES GAITEZ A. ZUGCOLO